Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución nº 821 de fecha 10 de agosto de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Néstor José ARROYO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1981 las asignaturas Elasticidad, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución nº 821/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley nº 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 821/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en 1981 de las asignaturas Elasticidad, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Néstor José ARROYO -legajo nº 04-05465-4, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

U.T.N.

RESOLUCION Nº 340/84

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR